

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0115048

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ALQUI-RUEDAS ALQUI-RUEDAS ALQUI-RUEDAS

Reivindicación de colores: #76be5a

Limitación al alcance del derecho:

Se reivindica su forma extrínseca de presentación y sus colores.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Celebración de ferias comerciales de automóviles; consultoría de negocios en el ámbito de los leads de automóviles; negociación de contratos de venta para terceros en materia de automóviles; negociación de transacciones de venta para terceros en relación con automóviles; negociación y conclusión de contratos de venta para terceros en materia de automóviles; publicidad de automóviles para su venta por internet; servicios de agencia de ventas de automóviles; servicios de venta mayorista de accesorios de automóviles; servicios de venta minorista de accesorios de automóviles; suministro a través de internet de información

relacionada con la venta de automóviles; servicios de agencia de ventas de motocicletas; servicios de agencia de ventas de piezas y accesorios de motocicletas; agencias de importación y exportación en el ámbito de partes de recambio para automóviles de segunda mano; dirección de ferias comerciales en el ámbito de los automóviles; negociación y conclusión de contratos de venta para terceros en relación con automóviles; servicios al por menor de partes de recambio para automóviles de segunda mano; servicios de agencia de ventas de piezas y accesorios de automóviles; servicios de venta minorista o mayorista de automóviles; servicios de venta minorista y mayorista de neumáticos, cámaras de aire para neumáticos de ruedas de vehículos, llantas de ruedas para automóviles.

39: Alquiler de carros; alquiler de carros con chofer; alquiler de carros con conductor; alquiler de carros robóticos; organización del alquiler de carros en cuanto parte de paquetes turísticos; servicios de alquiler de carros; alquiler de aeronaves, vehículos y barcos; alquiler de automóviles; alquiler de bicicletas; alquiler de coches; alquiler de medios de transporte; alquiler de motocicletas; alquiler de scooters; alquiler de scooters eléctricos; alquiler de triciclos; alquiler de motocicletas tipo scooter con fines de transporte; servicios de reserva y venta de pasajes; alquiler de automóviles y bicicletas; alquiler de vehículos automóviles; remolcado de emergencia de automóviles; servicios de alquiler de automóviles; suministro de información sobre el leasing de automóviles por internet; suministro de información sobre servicios de alquiler de automóviles; almacenamiento de neumáticos para ruedas de automóviles; alquiler de automóviles, alquiler de garajes y plazas de estacionamiento; alquiler de automóviles de hidrógeno; alquiler de portaequipajes para automóviles; alquiler de remolques de automóviles; seguimiento de flotas de automóviles mediante dispositivos electrónicos de navegación y localización; seguimiento de flotas de automóviles mediante dispositivos electrónicos de navegación y localización [información sobre transportes]; servicios de remolque de automóviles; servicios de remolque de emergencia de automóviles; servicios de remolque de emergencia de automóviles y camiones; servicios de uso compartido de automóviles.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ALQUIRUEDAS S.A.S.
CR 65 #38 - 37
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

LUIS EDUARDO QUINTERO VARGAS, Carrera 72B N° 75 - 38, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.